CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 ORDEN DE COMPRA DCD N° 29/2011

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. NICANOR CESPEDES CESPEDES**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **LIC. GUSTAVO NOGUERA**, con **C.I. N° 1.150.646**, en representación de la firma **FABIOLA S.A.** con **RUC N° 80022158-3**, con domicilio en Acceso Sur esq. 9 de Agosto de la Ciudad de Ñemby, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01** de la **Orden de Compra DCD N° 29/2011**, suscrito en fecha 10 de noviembre de 2.011, en el marco de la **Contratación Directa N° 69/11 "PARA LA PROVISIÓN DE GASOIL PARA EL MOVIL DESTINADO AL SERVICIO DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 37/2012 de fecha 10 de enero de 2.012 de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de la **Orden de Compra DCD N° 29/2011**, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 057/2012. -----

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ampliación de la **Orden de Compra DCD N° 29/2011** hasta un monto máximo de **Gs. 3.190.000 (Guaraníes Tres Millones Ciento Noventa Mil) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la ampliación de adquisición de **500 Litros** del **Item 01 – Combustible Tipo Pódium menor a 50 PPM**.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente a la ampliación del **Ítem 01 – Combustible tipo pódium menor a 50 PPM** de adquisición de **500 Litros de Combustible** adicionales, de la ampliación de la **Orden de Compra DCD N° 29/2011**, que se detalla en el ANEXO I que forma parte del este convenio. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este convenio es a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de marzo de 2.012, dejando expresa constancia que las demás Cláusulas del Contrato quedaran fijas y vigentes.

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"
Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

Abog. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Asunción - Paraguay

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 3 (tres) páginas, progresivamente enumeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 10 días del mes de enero del año dos mil doce.**

PROVEEDOR

FARIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

CONTRATANTE

Abog. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO I

FABIOLA S.A.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL (IVA incl.)
AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI								
1	COMBUSTIBLE TIPO PODIUM MENOR A 50 PPM	PUMA	NACIONAL	LITROS	TANQUE	500	6.380	3.190.000
TOTAL AMPLIACIÓN - IVA INCLUIDO								3.190.000

OBS: El total de la Ampliación para la Empresa FABIOLA S.A., es de Gs. 3.190.000 (Guaraníes Tres Millones Ciento Noventa Mil) IVA incluido.

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"